

Se que de algunos alibis al publico en la villa de San Comodoro  
 Ciudad del Sr. Conde. Todavia a sido fin acido en las de una fin  
 nega de trigo Considerandola aca con el Sr. Regulando la libra de  
 todo en pan a diez y ocho onzas. Que vendido al precio de diez y nueve  
 que si se le queda bastante porcion para el traslado al panadero;  
 no hauiendo en comzado forma de Baxante. En octava de Perdida  
 de la Panaderia de la Ciudad de Nueva = La Ciudad de San Fernando oido el  
 Confexido, de las graz. a dho. Sr. por su Selo = Ya oido quedar de el Lunes  
 diez del Conde. y encluye realmente la libra de el Pan diez y ocho  
 onzas. Quedando a diez y nueve de diez onzas. que si tiene; Con el diez  
 y uno aumento en el pan blanco. En la Republica. Polizandose de el Sr. La  
 Paga de el Confexido a cargo de el trigo. Dado que en esto adelantase. Ino  
 bedades que duraran en los Precios. Carga Razon al Cavildo de el  
 Partido Proximo a fin de Confexir los maiores alibis de el Publico =  
 Excepro el Senor D. Francisco Verina. que no viene en el acuerdo =

Cap  
 S. Panaderos Gamma  
 y en el Pan blanco

La Ciudad acuerda que el Cavallero Procurd. q. al tiempo que el  
 Premio de panaderos proponga. Quedare; aya en nombre los Sr. Panaderos  
 que se acostumbraron para amasar el pan blanco a fin de que todos abren  
 en esta Prohibenzia =

Adm. del Puerto

Almerno de Pedro Nau. P. Michael administrador de el Caudal de el Puerto  
 poniendo en comzi de xax. de esta Ciudad. la gran Perdida que a tenido en el trigo  
 comprado en el año pasado en el Campo de Anzo. Mazaxxon. Lo que por aver  
 se llenado de por los. Concluye suplicando se le pague la Perdida =  
 La Ciudad. Sabiendole oido lo comzi al Cav. Partido Panaguse. En  
 forma y carga Razon =

Corredores

El Presynte Sr. Diego Quenta. Como sabiendose es notorio e lauerdo de  
 esta Ciudad de el Cavildo anterior. a muchos Camadas. Unico por en la Villa  
 de el Corredore de la dda. Sobre aver Reduzido el numero de el Corredores  
 a diez personas; Suplico se le aumentasen otros dos para el mejor manejo  
 de la Villa. en via. Unica. Segun auto q. e. Sr. Conde. Mandando se  
 yziese el temare en el dia asignado. Cuyo localidad de dho. aumento. que el  
 serraxese a esta Ciudad. para que los nombrase; Tribieron mem. de Diego Arala,  
 Luis Arana, Diego Alcarde. El Pedro Maxim. Corred. excluidos. Suplican  
 do a la Ciudad. los nombrase en esta. av. Unos Cobros que no tienen otra. P. vellos.  
 La misma sebio mem. de Pedro Felixo. O. de esta Ciudad. obligandose a servir  
 la correduria por su. Loro. Companero de dho. fard. pagandole a la Ciudad. la mis  
 ma. Villa. que el. Cobra. ya. fraxandote. Sin. Quedar. mas. Diver. que. quatro.  
 max. a. diez. por. libra. de. toda. Pida. ni. tener. mezcla. en. mas. a. just. que. en.  
 lo. que. los. llamaron. y. con. otras. Licenzas. que. conduzen. a. el. alibi. e.  
 publico. por. tiempo. de. tres. años. Queda. de. que. para. el. presente. no. admi  
 ra. Se. obliga. a. azerlo. desde. en. un. que. breve. = La Ciudad. Sabiendole

